"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°049-2019-MDSC

Santiago de Cao, 05 de febrero del 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo N°05450-18, el mismo que contiene la solicitud presentada por Don Agustín Rufino Cabel Sánchez, de fecha 22 de enero del 2019; Informe N°015-2019-JUAT/MDSC, de fecha 28 de enero del 2019; Informe N°55-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 04 de febrero del 2019; proveído de alcaldía de fecha 04 de febrero del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, el Expediente Administrativo N°05450-18, el mismo que contiene la solicitud presentada por Don Agustín Rufino Cabel Sánchez, de fecha 22 de enero del 2019, manifiesta que con la finalidad de regularizar el Impuesto Predial de Autovaluo del lote ubicado en la intersección de la Calle El Palmo y calle Bolívar, Mz. 06, lote 10 de la localidad de Santiago de Cao, por lo que solicita acogerse a la prescripción del impuesto predial de conformidad con el Código Tributario, según los artículo 43° y 44°;

Que, mediante Informe N°015-2019-JUAT/MDSC, de fecha 28 de enero del 2019, presentado por el Ing. Orestes Guillermo Escalante Hidalgo, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, informa sobre prescripción de deuda por Impuesto Predial, recomendado se atienda la prescripción solicitada por el administrado Augustín Rufino Cabel Sánchez por Impuesto Predial desde el año 1997 al año 2012, debiendo cancelar del 2013 al presente año 2019 a fin de que regularice la deuda del inmueble ubicado en la esquina de calle El Palmo y Bolívar Mzna. 06 lote 10 Santiago de Cao;

Que, mediante Informe N°55-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 04 de febrero del 2019, el Abog. Marco Antonio Aguirre Morillos, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, manifiesta que es procedente la solicitud del administrado Agustín Rufino Cabel Sánchez, sobre la prescripción de deuda tributaria del Impuesto Predial respecto de los años 1997 al año 2011, debiendo cancelar del 2012 hasta la actualidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 43° del TUO del Código Tributario;

Que, mediante proveído de alcaldía de fecha 04 de febrero del 2019, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 29772 - Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el T.U.O. de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la solicitud de Prescripción de la Deuda Tributaria por **IMPUESTO PREDIAL**, solicitada por el administrado **AUGUSTÍN RUFINO CABEL SÁNCHEZ**, correspondiente a los años 1991 al 2011 y a partir de los años subsiguientes (2012 hasta la actualidad) deberá efectuarse el pago correspondiente del inmueble ubicado en la esquina de calle El Palmo y Bolívar Mzna. 06 lote 10, Santiago de Cao.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas; y a la administrada Doña GLORIA DEL CARMEN VERA ORTIZ la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Administración Tributaria
Interesado
Archivo
AGVR/rkse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE